

## ANEXO V

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 juro o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario/a de carrera  
 de la Escala de Gestión de Archivos y Biblioteca de la Universidad  
 «Carlos III» de Madrid, que no he sido separado/a del servicio  
 de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo  
 inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 199....

**722** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución de fecha 13 de marzo de 1995.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 13 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de diciembre de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO QUE SE CITA

## Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ROMANO».

Plaza número 23

## Comisión titular:

Presidente: Don Fermín Camacho Evangelista, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Ortega Carrillo Alborno, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Francisco Alvarez de Cienfuegos C., Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don José María García González, Profesor titular de la Universidad de León.

Secretario: Don Pedro Resina Sola, Profesor titular de la Universidad de Granada.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Armando Torrent Ruiz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Antonio Díaz Bautista, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Ramón López Rosa, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y doña Amparo González Sánchez, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Eva Fernández Baquero, Profesora titular de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN».

Plaza número 41

## Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Pereyra-García Castro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Martí X. March Cerdá, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares; don Pedro Sola Gusiñer, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José María Sánchez Pernas, Profesor titular de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Diego Sevilla Merino, Profesor titular de la Universidad de Granada.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín Escolano Benito, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Bernardo Sureda García, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares; don Jorge Larrosa Bondía, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Gabriel Ossensbach Sauter, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Doña Pilar Ballarín Domingo, Profesora titular de la Universidad de Granada.

**723** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier país miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional ó Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones pre-